

ADENDA ACLARATORIA

LICITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,
Aclara a los interesados en la licitación privada No 03 de 2019 que:

Aclaración 1: En el numeral **1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La compra objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
56	Muebles de oficina	5610	Muebles de oficina	561017	Muebles de oficina

Por error involuntario, se estableció el *Código UNSPSC 561017* como requisito para participar. Por lo tanto, se hace la siguiente aclaración a dicho numeral:

1.1 En el numeral CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
56	Muebles de Laboratorio	5612	Muebles de Laboratorio	561220	Muebles de Laboratorio

ACLARACIÓN 2. En el numeral 11.2 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA.

Experiencia Clasificador UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

NOTA 1: Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en el código previsto por la Universidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación Código UNSPSC 721214 requerida en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección.

Con relación a este requisito, se hace la siguiente aclaración a dicho numeral:

Experiencia Clasificador UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
56	Muebles de Laboratorio	5612	Muebles de Laboratorio	561220	Muebles de Laboratorio

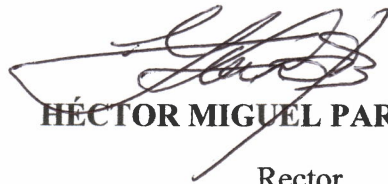
NOTA 1: Los contratos acreditados deberán encontrarse clasificados en el código previsto por la Universidad en el presente pliego de condiciones. La no acreditación de la clasificación Código UNSPSC 561220 requerida en el RUP como requisito habilitante en cuanto a la experiencia del proponente, dará lugar a que la propuesta no sea declarada hábil para participar en el presente proceso de selección

ACLARACIÓN 3: *Literal C. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA (Anexo No. 02)*

ABONO DE LA PROPUESTA: *Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.*

Respecto a este ítem **se aclara:** No se hace necesario que la propuesta sea abonada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

San José de Cúcuta, 07 de marzo de 2019.



HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Revisó: Oficina Jurídica 